



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 32-2026-MDLH-CM

La Huaca, 20 de marzo del 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA N° 006-2026 de fecha 19 de marzo del 2026, sobre la **PROCEDENCIA DE LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.**

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía política comprende, entre otros aspectos, la facultad de emitir normas en materias de competencia local mediante ordenanzas, complementar la normativa de alcance nacional, autoorganizarse conforme a su realidad territorial y prioridades de desarrollo, así como adoptar decisiones orientadas a la protección del interés público y la seguridad de la población.

Asimismo, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral y sostenible, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para regular materias vinculadas a vivienda, saneamiento, medio ambiente, uso del suelo y protección de la población frente a riesgos, conforme a ley.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que: *corresponde al Concejo Municipal Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local*, Asimismo el numeral 8) del artículo 9° de la mencionada Ley, señala que: *corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;*

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.”*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, el Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM, Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, regulando los principios y reglas para el diseño y estructura de las entidades públicas.

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 005-2024-PCM-SGP, se Actualiza la Norma Técnica N.° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, la cual establece los modelos organizacionales para municipalidades provinciales y distritales según su tamaño y presupuesto.

Que, el artículo 17 de la Directiva N°002-2021-SGP, que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, señala: "El expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación según corresponda a El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal. b. El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos. c. El informe técnico al que se refiere el artículo 47 de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente. Dicho informe puede incluir el anexo que contiene las Fichas Técnicas y d. El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización

Que, con Informe Nro. 026-2026-MDLH/GM de fecha 16 de Marzo del 2026, el Gerente General de esta entidad edil, refiere que el 12 de febrero pasado, se llevó a cabo reunión con los funcionarios en su despacho, en la cual se revisó y se tomó notas de las inconsistencias, las cuales fueron alcanzadas al consultor, quien levanto las observaciones el 2 de marzo del 2026, alcanzando el nuevo ROF definitivo.

Que, con Informe N°122-2026-MDLH/OAJ-YCG, de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en su literal 1 que: **ES PROCEDENTE** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Huaca, al haberse identificado inconsistencias que afectan la estructura orgánica institucional.

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda en la Sesión Ordinaria N° 006-2026-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 17° y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, procedió al análisis y debate de la respectiva propuesta, resultando que, producida la votación respectiva, el pleno de los integrantes del concejo municipal, voto **POR UNANIMIDAD**, adoptando lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la Modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

de La Huaca, al haberse identificado inconsistencias que afectan la estructura orgánica institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal y administrativo, todo documento que se oponga al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al Pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Oficina de Informática e la Municipalidad Distrital de La Huaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad de
LA HUACA
2023 - 2026
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

LORENZO CHINOQUE MENDOZA
REGIDOR